

## REFLEXIONES PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE MOVIMIENTOS SOCIALES: EL CASO DE EXTRABAJADORAS Y EXTRABAJADORES BANANEROS AFECTADOS POR EL NEMAGÓN EN COSTA RICA Y NICARAGUA

*Sindy Mora Solano<sup>1</sup>*

*Correo electrónico: sindymora@gmail.com*

Recibido: 12/7/12 Aceptado: 17/11/12

### **Resumen**

En este artículo se exponen algunos ejes para el análisis comparativo de los movimientos sociales a partir del estudio de caso de las/los extrabajadoras/es bananeros afectados por el Nemagón (DBCP), movimiento surgido en los años 90 en Nicaragua y Costa Rica. En él se analiza cómo influyen prácticas estatales tales como el paternalismo, el clientelismo y la represión en los movimientos sociales de ambos países. Se estudia también cómo la construcción interna de los actores colectivos ha incidido en la satisfacción de las demandas. En el artículo se sugieren algunos ejes de análisis para responder a la pregunta de si es posible juzgar el proceder de las empresas transnacionales y la afectación en la salud de los trabajadores y trabajadoras.

Palabras clave: Movimientos sociales, análisis comparativo, monocultivos, pesticidas, DBCP, salud.

### **Abstract**

This article presents some analytical perspectives for the comparative analysis of social movements through the study case of former banana workers who have been affected by the use of Nemagon (DBCP), movement developed in the 1990's both in Nicaragua and Costa Rica. It analyses ways in which state practices such as paternalism, clientelism and political repression have influenced Costa Rican and Nicaraguan social movements. Similarly, it shows how the internal construction of collective actors has influenced the satisfaction of demands. The article suggests some analytical perspectives to answer the question whether it is possible to judge the actions of transnational companies and the effect on the health of workers.

Key words: Social movements, comparative analyses, monoculture, pesticides, DBCP, health.

## 1. Introducción<sup>2</sup>

*“Pongo primero BANANOS que HOMBRES porque en las fincas de banano, la fruta ocupa el primer lugar, o más bien el único. En realidad el HOMBRE es una entidad que en esas regiones tiene un valor mínimo y no está en el segundo puesto, sino que va en la punta de la cola de los valores que allí se cuentan” (Carmen Lyra, 1977: 371).*

Este artículo tiene por objetivo señalar algunas líneas de análisis para el estudio comparativo de los movimientos sociales a partir del estudio de caso del movimiento de las/los extrabajadoras/es bananeros afectados por el DiBromoCloroPropano (DBCP), agroquímico conocido con el nombre de Nemaqón. Si bien diversos movimientos sociales surgieron en varios países productores de banano, el movimiento al que se refiere este artículo no solo surgió con una gran fuerza tanto en Costa Rica como en Nicaragua a mediados de la década de los 90, sino que se mantiene activo hasta la actualidad.

Para llevar a cabo este objetivo, se analizan las principales acciones de protesta del movimiento de extrabajadoras/es bananeros afectados por el Nemaqón a partir de una construcción cronológica basada en fuentes secundarias y en algunas investigaciones que se han hecho al respecto<sup>3</sup>. Se ha complementado esta reconstrucción con las principales respuestas institucionales que en ambos países se han dado al accionar del movimiento.

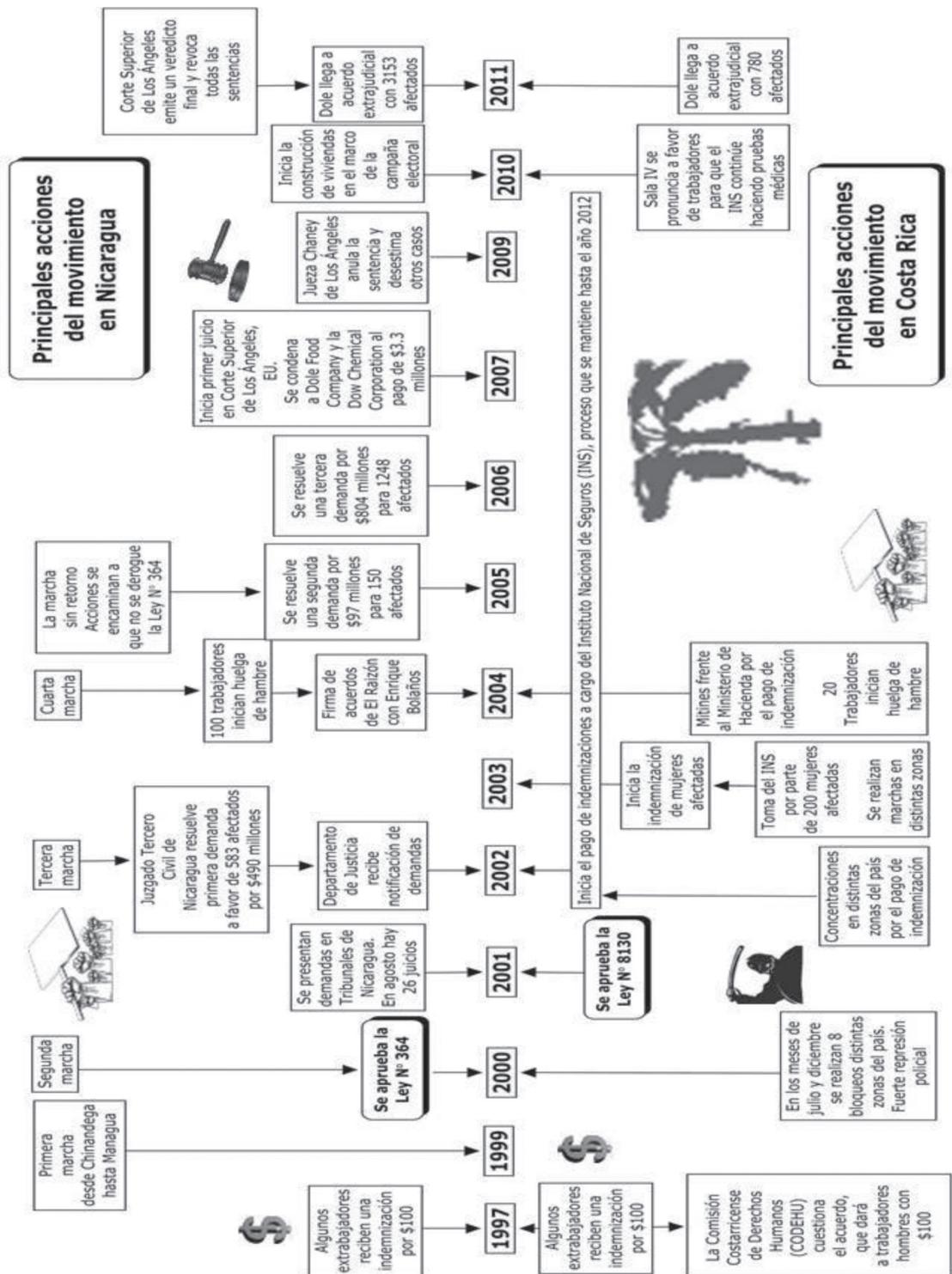
Después de un primer acercamiento a las acciones colectivas de estos actores, se concluye con una reflexión en torno a los condicionantes de la cultura política de ambos países que han intervenido en el desarrollo del movimiento de las/los extrabajadoras/es bananeros afectados por el Nemaqón. En ese apartado se sugieren algunas líneas de análisis para entender distintos procesos: en primer lugar, el papel del Estado en la resolución de los conflictos y en la construcción de utopías y sueños colectivos; en segundo lugar, las dificultades existentes para la construcción de las resistencias políticas en ambos casos; y, en tercer lugar, las dificultades para juzgar y sancionar el accionar de las empresas transnacionales cuando la salud de colectivos ha sido afectada.

## 2. “Movimiento Nemaqón”: acciones de protesta y respuestas institucionales

El movimiento de las/los extrabajadoras/es bananeros afectados por el Nemaqón surgió a mediados de los años 90 en Costa Rica y Nicaragua, luego de que miles de ellos se enteraran de que el agroquímico utilizado en las plantaciones bananeras durante las décadas de los años 60 y 70 tenía diversos efectos nocivos en su salud<sup>4</sup>. Es así como desde los años 90 se desarrolló, tanto en Costa Rica como en Nicaragua, un movimiento que buscaba una indemnización para las personas afectadas; indemnización que compensaría las secuelas en la salud, fundamentalmente de los hombres, a quienes se les llegara a comprobar la esterilidad causada por la exposición al agroquímico. Si bien no existen cifras precisas acerca de cuántas personas fueron

afectadas por dicho agroquímico, se estima que en Costa Rica y Nicaragua sufrieron de la afectación alrededor de 30 mil y 23 mil personas, respectivamente (Boix, 2007: 141; Gómez, 2009: 7). Estas cifras, sin embargo, no contemplan la afectación indirecta por la exposición al agroquímico.

Las consecuencias en la salud que tuvo la aplicación del Nemaqón (la esterilidad masculina es la única consecuencia que ha sido comprobada científicamente hasta el momento) se convirtieron en las motivaciones y razones de lucha de los movimientos sociales surgidos en ambos países, cuyos actores han protagonizado una serie de acciones de protesta, tal y como se muestra en la línea de tiempo en la que se sintetizan las principales acciones colectivas y respuestas institucionales. Esta línea de tiempo fue construida a partir de la revisión periodística de *El Nuevo Diario* de Nicaragua y *La Nación* de Costa Rica, así como a partir de la investigación de Gómez (2009), teniendo como criterio de selección las acciones de protesta protagonizadas por los actores de estos movimientos sociales.



A partir de la información sistematizada, se puede afirmar que los movimientos de las/los extrabajadoras/es bananeros de Nicaragua y Costa Rica se fortalecieron y vieron potenciadas sus acciones a partir de la promulgación de dos marcos jurídicos que han condicionado el curso de las acciones políticas de dichos actores. En el caso nicaragüense, la ley aprobada en el año 2000, la “Ley especial para la tramitación de juicios promovidos por las personas afectadas por el uso de pesticidas fabricados a base de DBCP (Nemagón)”, establecía los mecanismos para iniciar los litigios en contra de las empresas bananeras con el fin de conseguir una indemnización. En el caso costarricense, la ley aprobada por la Asamblea Legislativa de este país, la “Ley de Determinación de beneficios sociales y económicos para la población afectada por el ‘DBCPO’” (2001), fue la que estableció una serie de mecanismos y entidades públicas responsables de la indemnización de los afectados.

Si bien la aprobación de ambas leyes constituyen hechos históricos sumamente importantes para comprender la capacidad de presión de estos y otros actores que se pronunciaron en torno a la afectación, su importancia radica en que ambas leyes habilitaron la posibilidad de que los conflictos se dirimieran en el ámbito nacional. Es importante destacar que la aprobación de dichas leyes generó un condicionamiento de las acciones realizadas por los movimientos, dado que la lucha por la indemnización, regulada mediante ambos instrumentos jurídicos, se convirtió en el principal objetivo de estos actores. Con lo anterior, lo que se quiere señalar es que, si bien el movimiento acuerepó otras demandas, la indemnización por la esterilidad masculina se tornó en una especie de demanda dominante y legitimada que tenía que conseguirse al amparo de ambas legislaciones.

Sobre el carácter estrictamente económico de esta demanda “dominante y legitimada” es fundamental señalar que en el proceso mediante el cual se construyen las agendas y las demandas de los movimientos sociales la mayor parte de las veces los actores involucrados jerarquizan las demandas, priorizando algunas y dejando otras de lado. En este sentido, la indemnización de carácter económico se constituyó en la demanda dominante, como si este mecanismo fuese la única forma posible mediante la cual se podía resarcir el daño causado, dejando de lado otras demandas que también formaban parte del movimiento.

Con respecto a lo anterior, es importante recalcar el hecho de que dentro de las dinámicas de los movimientos sociales se establecen jerarquías de demandas que son necesario dilucidar para entender la forma en la que se construyen las prioridades de los actores, pero también para comprender las dinámicas en las que estos se encuentran y las relaciones que establecen con otros actores. El análisis de las jerarquías de demandas también permite comprender quiénes quedan incluidos en las demandas dominantes y los criterios por los cuales otros actores son excluidos o relegados a un segundo plano en las luchas sociales.

Desde la perspectiva de este artículo, esta indagación es central, más aun cuando la demanda dominante en los casos estudiados para esta investigación es una demanda que atiende principalmente la afectación masculina, en un escenario en donde lo único que se ha comprobado científicamente es la esterilidad de esta población, y

en donde los abogados insertaron, tal y como lo señalan otras investigaciones de casos similares (Auyero y Swistun, 2008; Gómez, 2009), un accionar en donde se establecen luchas de carácter económico como las únicas luchas posibles. De la misma manera, como han señalado las investigaciones de ASEPROLA (2003) y Frank (2006), las mujeres bananeras han sufrido históricamente una exclusión política de las organizaciones sindicales de bananeros y han tenido una participación marginal dentro de estas, lo que, a manera de hipótesis, ha podido incidir en la definición de esas agendas de lucha.

Ahora bien, antes de que estas dos leyes se aprobaran, ya se había dado un acercamiento entre la población afectada y las empresas transnacionales. En el año 1997, afectadas/os por el agroquímico de ambos países habían firmado un acuerdo con las empresas Shell Oil, Dow Chemical and Occidental Chemical, Dole Food, Del Monte Fresh Produce y Chiquita Brands International, en el que las/los trabajadores/as se comprometían a que dichas empresas no serían demandadas por los firmantes en posteriores procesos judiciales (González y Loewenberg, *The New York Times*, 18 de enero, 2003)<sup>5</sup>. A cambio, algunos de las/los extrabajadoras/es de Nicaragua y de Costa Rica recibieron una suma de \$100 como indemnización (Chávez y Thomas, *El Nuevo Diario*, 15 de febrero, 2000; Villalobos, *La Nación*, 15 de junio, 1997)<sup>6</sup>.

Antes de que se llegara a estos acuerdos, la Comisión Costarricense de Derechos Humanos (CODEHU) había cuestionado públicamente el eventual acuerdo, dado que algunos trabajadores recibirían únicamente \$100, beneficio que sería exclusivo para los hombres. Adicionalmente, en ese momento CODEHU señaló que se debía garantizar el derecho a la información. Sobre este acuerdo firmado en 1997 se desconoce cuántas personas llegaron a firmarlo. Seguidamente se expone con más detalle lo sucedido en ambos casos.

## 2.1. El movimiento nicaragüense

En el caso del movimiento nicaragüense, tal y como se puede observar en la línea de tiempo presentada anteriormente, la Asamblea Nacional de Nicaragua aprobó el 5 de octubre del año 2000 la “Ley especial para la tramitación de juicios promovidos por las personas afectadas por el uso de pesticidas fabricados a base de DBCP (Nemagón)”. Este instrumento jurídico fue conocido como la Ley N° 364. Con la aprobación de dicha ley, el Estado nicaragüense estableció el marco jurídico con el que se realizarían los juicios en contra de las empresas bananeras, obligando a estas a pagar 300 millones de córdobas para garantizar la cancelación de las eventuales indemnizaciones, así como los costos de los juicios que se establecerían en contra de ellas. De la misma manera, la legislación aprobada garantizaba que la población afectada que carecía de recursos económicos para pagar un defensor lo obtendría a través del Estado nicaragüense (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2000).

Al amparo de la ley nicaragüense, en el año 2001 la Asociación de Trabajadores y Extrabajadores afectados por el Nemagón (ASOTRAEXDAN), una de las principales organizaciones nacidas en el marco de la lucha, presentó tres demandas en contra de las empresas estadounidenses que utilizaron el Nemagón en Nicaragua. En agosto del

mismo año, los dirigentes de dicha asociación completaron los trámites judiciales en las cortes nicaragüenses. Fue en el mes de marzo de 2002 cuando el Departamento de Justicia de Estados Unidos recibió las demandas de los afectados por el Nemaqón, con las que se notificó a las empresas demandadas el inicio de los procesos judiciales en Nicaragua.

Las demandas establecidas fueron presentadas por 3.500 trabajadores y por una suma superior a los US\$5 mil millones. Una vez presentadas todas estas demandas, en el año 2002 el Juzgado Tercero Civil de Nicaragua resolvió la primera demanda a favor de los extrabajadores, a quienes las empresas bananeras deberían pagar US\$490 millones por el daño causado a 583 extrabajadores<sup>7</sup>. Una segunda sentencia se produjo en el año 2005 a favor de 150 demandantes por US\$97 millones<sup>8</sup>. En el año 2006, se emitió una tercera sentencia por US\$804 millones para 1.248 trabajadores afectados (Gómez, 2009: 170-171).

Un caso independiente a los anteriores fue el que surgió en las cortes estadounidenses, en específico en la Corte Superior de Los Ángeles, California. Este primer juicio inició el 19 de julio de 2007 contra las transnacionales Dole, Food Company y la Dow Chemical Corporation, juicio que estuvo a cargo de la jueza Victoria Chaney. El 6 de noviembre del mismo año la jueza Victoria Chaney se pronunció a favor de 6 extrabajadores bananeros y ordenó a estas empresas al pago de \$3.3 millones.

A pesar de que en el año 2007 la jueza Chaney había condenado a las empresas bananeras el pago de indemnizaciones para los trabajadores afectados, el 23 de abril del año 2009 la misma Victoria Chaney, jueza de la Corte Superior de Los Ángeles, rechazó continuar con dos de las demandas interpuestas en contra de las empresas transnacionales, alegando que los abogados del bufete de Juan José Domínguez, uno de los principales representantes de los extrabajadores, así como los representados por Antonio Hernández Ordeñana, habían utilizado falsificaciones y alteraciones en pruebas médicas, sentencias judiciales y otros documentos legales, razón por la que se desestimaron los juicios. De acuerdo con la jueza, los bufetes de abogados promovieron estos juicios como una estrategia para estafar a las empresas transnacionales, denuncia que se amparó en la presentación de 27 trabajadores bananeros que testificaron al respecto<sup>9</sup>. De esa forma, la jueza desestimó continuar con los juicios realizados con sentencias provenientes de Nicaragua y se negó a dar trámite a cualquier sentencia amparada en la Ley N° 364.

Mientras estos procesos judiciales se gestaron y otros procesos siguieron su curso, durante los años 2004 y 2005 diversas acciones de protesta fueron realizadas por las/los extrabajadoras/es afectadas/os por el Nemaqón. Como se puede observar en la línea del tiempo, en el 2004 se realizó la cuarta marcha de extrabajadores provenientes de Chinandega hacia Managua<sup>10</sup>, en donde los manifestantes solicitaron al entonces presidente de Nicaragua, Enrique Bolaños (2002-2007), una reunión para plantearle su demanda de 100 millones de córdobas para los gastos en salud y una pensión equivalente al monto de una canasta básica. Dadas las negativas de Bolaños de atender a los extrabajadores bananeros, el 22 de febrero de ese mismo año los extrabajadores solicitaron la intermediación del Cardenal Miguel Obando y Bravo para que el presidente de la República los recibiera (Barberena, *El Nuevo Diario*, 23 de febrero, 2004).

Al no ser atendidas/os, el 16 de marzo del 2004 100 extrabajadoras/es iniciaron una huelga de hambre para solicitarle al presidente de la República su atención. Después de una serie de reuniones, el 24 de marzo fue el día en que se firmaron los llamados acuerdos de El Raizón, lugar de habitación del presidente Bolaños, acuerdos con los que el gobierno se comprometió a que el Estado nicaragüense brindaría asesoría legal para las demandas de las/los extrabajadoras/es. Adicionalmente, las/los extrabajadoras/es recibieron el compromiso de tener atención médica en todos los centros del país a cambio de que dejaran de protestar. Sin embargo, denuncias posteriores señalaron que los acuerdos de El Raizón no habían sido cumplidos (Carrillo, *El Nuevo Diario*, 01 de setiembre, 2004).

Las marchas realizadas desde Chinandega hasta Managua fueron fundamentales para dar a conocer, tanto a nivel nacional como internacional, la magnitud de la afectación por el Nemaqón. Como se observa en la línea de tiempo, cinco marchas, las cuales llevaron a la población afectada a recorrer 132 kilómetros, se convirtieron en las acciones más significativas, entre otras acciones del repertorio de protestas de la población nicaragüense afectada. La última de estas marchas, conocida como “la marcha sin retorno”, concluyó con la instalación de los caminantes en un campamento que fue posteriormente conocido como “Ciudadela Nemaqón”. Este campamento se ubicó frente a la Asamblea Nacional de Nicaragua, en Managua.

## 2.2. El movimiento costarricense

En el caso costarricense, el 27 de agosto de 2001 la Asamblea Legislativa de Costa Rica aprobó la Ley N° 8130 conocida como “Ley de Determinación de beneficios sociales y económicos para la población afectada por el ‘DBCP’”. Con este marco jurídico, cuya aprobación se vio potenciada tanto por la elaboración de un informe de la Defensoría de los Habitantes en 1998, en donde el Estado aparece como uno de los principales responsables de la afectación por el Nemaqón (Defensoría de los Habitantes, 1998), como por las medidas de presión realizadas por los trabajadores, el Estado costarricense empezó a asumirse como el principal responsable de la indemnización de las/los extrabajadoras/es afectados por el Nemaqón<sup>11</sup>.

Esta legislación, que obligó al Instituto Nacional de Seguros (INS) a asumir económicamente las pruebas médicas para determinar la afectación, y que también le encargó el costo y la entrega de las indemnizaciones, garantizaba que el ámbito nacional sería el escenario en el que se resolvería el conflicto costarricense (Asamblea Legislativa de Costa Rica, 2001). Así, dicho conflicto debía solucionarse de manera “silenciosa”, sin acusar o enjuiciar a las empresas transnacionales para no desestimular con dichos procedimientos la inversión extranjera directa, tal y como públicamente lo señalaron los voceros de la Cámara de Industrias de Costa Rica (Barquero, *La Nación*, 24 de marzo, 1997)<sup>12</sup>.

Un año antes de que se aprobara esta ley, en el mes de marzo de 2000, se aprobó el Decreto Ejecutivo N° 28530-MTSS, el cual permitió la creación de la Unidad Ejecutora Técnica de Atención a Extrabajadores Bananeros expuestos al tóxico DBCP

(Poder Ejecutivo Administración Rodríguez Echeverría, 2000). Con este decreto se estableció que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), el Instituto Nacional de Seguros (INS) y la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), en conjunto con un representante de los extrabajadores, serían los responsables de atender las demandas de la población afectada, analizar el grado de afectación y determinar el monto de eventuales indemnizaciones.

Como se muestra en la línea de tiempo, en el caso del movimiento costarricense, las acciones realizadas fueron de enfrentamiento con la institucionalidad pública anteriormente reseñada, dado que concentraciones, marchas, huelgas de hambre, bloqueos, y tomas de edificios fueron constantes en el repertorio de acciones colectivas de estos actores. Valga subrayar que en el año 2003 alrededor de 200 mujeres afectadas por el Nemaqón protagonizaron la toma de las instalaciones del INS (Loaiza, *La Nación*, 12 de junio, 2003), medida con la que, en el mismo año, ellas empezaron a ser indemnizadas por parte del Estado costarricense.

Desde el 2002 y hasta el 2012 inclusive, el Estado costarricense ha realizado la entrega de indemnizaciones, proceso que no ha estado exento de conflictividades dado que muchas veces se han presentado retrasos en la entrega de las indemnizaciones o negativas en la realización de exámenes médicos por parte del INS, como lo muestra la resolución emitida por la Sala IV en el año 2010 que obligó al INS a la realización de dichas pruebas (Díaz, *La Nación*, 21 de setiembre, 2010).

De acuerdo con la información proporcionada por la funcionaria de la Defensoría de los Habitantes, Hazel Díaz, en una conferencia realizada en el año 2009 en la Sede de Limón de la Universidad de Costa Rica (UCR), para ese mismo año del total de personas afectadas por el Nemaqón se habían presentado 16.915 reclamos por afectados directos, 4.128 casos por hijos, 782 por cónyuges y 329 por compañeros y compañeras. Al año 2009, un total de 5.162 personas habían sido indemnizadas y 3.223 casos fueron rechazados, por lo que se avanzaba lentamente en la atención de las indemnizaciones de la población afectada (Arguedas, Boeglin y Díaz, 2009)<sup>13</sup>.

En ese sentido, la población afectada costarricense ha sido protagonista de una serie de acciones que han tenido como respuesta la censura de estas instituciones o la represión de la Fuerza Pública (Ramírez, *La Nación*, 13 de diciembre, 2000). Estas acciones de protesta han sido utilizadas para presionar al gobierno, dado que la institucionalidad pública ha llegado a acuerdos con las/los extrabajadoras/es afectados/as que con el paso del tiempo ha olvidado o incumplido.

### 2.3. Hacia una síntesis

Como se puede observar a lo largo de la historia de ambos movimientos, la promulgación de las leyes anteriormente citadas fue fundamental para poner en movimiento o para poner "límites" a los sueños colectivos de la población bananera afectada por el Nemaqón: extrabajadoras/res que soñaron con que se reconociera que las empresas bananeras habían sido las responsables de los efectos perjudiciales en su salud. Las demandas de estos actores hacían referencia a una indemnización por la

afectación sufrida, al acceso a servicios de salud para atender y curar sus enfermedades y, en el caso nicaragüense, también a la solicitud de cuotas de ataúdes para enterar a extrabajadoras/es que morían durante el proceso de lucha (Silva, *El Nuevo Diario*, 06 de julio, 2010). Valga mencionar que en las fuentes periodísticas consultadas no se hace referencia a los daños psicológicos o en las relaciones familiares que podría tener dicha afectación.

Como se señaló anteriormente, durante el desarrollo del movimiento la indemnización por la esterilidad masculina se convirtió en la demanda central que articuló las luchas dentro de ambos movimientos, tal y como se establecía en el marco de las leyes<sup>14</sup>. Aquí cabe aclarar que cuando se hace referencia a los “límites” que los marcos jurídicos han puesto a la lucha no se desestima la importancia que ha tenido la aprobación de dichos instrumentos, sino que, como se ha señalado a lo largo de este artículo, las demandas se insertaron y encajaron en el marco de lo establecido por la ley. En este sentido, Gohn (2006: 256) realiza una importante distinción entre las demandas articuladas en función de las carencias, y las utopías entendidas como los sueños que trascienden las demandas. Esto se evidencia con claridad en el caso de este movimiento, dado que la articulación de este es distinta cuando se hace referencia a demandas puntuales, o cuando se logra posicionar en la discusión política demandas de mayor alcance.

Al hacer un balance general de las acciones colectivas emprendidas se puede señalar que en el caso de las/los extrabajadoras/res bananeros de Nicaragua, las energías se invirtieron en la organización y presentación de las demandas en las cortes de justicia de dicho país. Una vez ganados los juicios en Nicaragua, los representantes legales de las/los extrabajadoras/es iniciaron las gestiones para que las empresas cumplieran con lo fallado en los juicios, proceso que no sucedió. En este sentido, las demandas de dichas/os extrabajadoras/es trascendieron las fronteras nacionales y lograron posicionar a nivel internacional las peticiones de quienes se vieron afectados por el agroquímico.

En el caso costarricense, las demandas de las/los extrabajadoras/res afectados fueron planteadas directamente a la institucionalidad pública. El INS, el Ministerio de Hacienda, la Defensoría de los Habitantes, la CCSS y las distintas administraciones se constituyeron en los principales interlocutores de un movimiento cuyos límites geográficos fueron los nacionales. En este sentido, y en contraposición al caso nicaragüense, en Costa Rica el conflicto intentó solucionarse como un conflicto “casero” o interno, sobre el cual los actores externos a la realidad nacional no debían enterarse. Quizá sea debido a esto que a nivel internacional el caso de las/los extrabajadoras/res bananeros afectados de Costa Rica es tan poco conocido, a pesar de que algunos estudios señalan que el mayor número de afectados se encuentra en Costa Rica<sup>15</sup>.

### 3. Cultura política y el movimiento de afectados por el Nemaqón

El movimiento de las/los extrabajadoras/res bananeros afectados por el Nemaqón ha enmarcado su accionar político en una serie de dinámicas organizativas e institucionales propias de la cultura política de ambos países. Estas culturas políticas han

condicionado el curso que ha seguido la organización de estos actores, las demandas planteadas y las posibilidades de construir soluciones a las problemáticas que sufre la población afectada por este agroquímico.

En dicho condicionamiento, la historia del movimiento obrero, así como el paternalismo, el clientelismo, la estigmatización y la represión política, como prácticas comunes para enfrentar los conflictos sociales, han sido procesos centrales para comprender las complejas relaciones que se han establecido entre Estados, empresas transnacionales, bufetes de abogados y extrabajadoras/res bananeros. En ese sentido, tal y como señala Gohn (2006: 254), “en la realidad, usualmente la trama que teje las relaciones entre el movimiento y las organizaciones precede la propia existencia del movimiento” (Traducción propia). Con lo anterior, se quiere subrayar el hecho de que la cultura política que preexiste al desarrollo de los movimientos sociales y a la constitución de actores políticos es fundamental para entender las dinámicas de los movimientos, así como el desarrollo y desenlace que tienen sus acciones.

El movimiento social de las/los extrabajadoras/res bananeros afectados por el Nemagón logró poner en la agenda pública de ambos países, así como en el plano internacional, su afectación por el agroquímico, teniendo tras de sí una larga tradición de luchas políticas protagonizadas por los movimientos y por las distintas organizaciones de trabajadores bananeros que han surgido en las que fueran llamadas “Banana Republic” (Blanco y Navarro, 1982; Pérez y Guevara, 1984, 1985; Aguilar, 1989; Zumbado, 1990). Estos obreros, que históricamente fueron considerados como trabajadores de constitución física fuerte, pero que al mismo tiempo fueron retratados como “idiotas o ladrones”, y por ende, tratados como esclavos (Gould, 1990: 36; Bourgois, 1994: 17), lograron con las luchas descritas anteriormente romper con el imaginario en el cual el poder empresarial constituía una entidad incuestionable.

Así, por ejemplo, en la investigación realizada por Gould (1990: 31) sobre el movimiento obrero en Chinandega durante los años 20 y 30 del siglo pasado, los trabajadores organizados consideraban que las empresas del Ingenio San Antonio (ISA) habían hecho un pacto con el diablo para poder mantener su poderío. Incluso, a pesar de la fuerte organización política de la que eran parte, muchos trabajadores creían que cuando un trabajador moría continuaba brindando sus servicios a las empresas después de la muerte, lo que de acuerdo a Gould era la muestra de la simultánea aceptación y rechazo del sistema de dominación.

Si bien no se trata de un hecho aislado y estas contradicciones no son exclusivas de este movimiento en particular, estas son contradicciones en la constitución de los actores políticos en donde el paternalismo, con todas sus expresiones y en sus diferentes concreciones, ha posibilitado la construcción de determinadas formas de resolución de los conflictos (Sennett, 1980). En ese sentido, el conflicto laboral por la afectación por el Nemagón ha sido atendido por un paternalismo entendido como una “autoridad de falso amor”, en donde ese falso amor se expresa en la tensión entre las formas autoritarias de resolución de los conflictos laborales, frente a las solicitudes de resolución de los conflictos por la vía paternal.

Aunque en distinta medida, en ambos casos el Estado ha sido el actor al que se le han trasladado las demandas que lo responsabilizan de la afectación por el Nema-gón con el fin de que se posibiliten las condiciones del pago de una indemnización (como en el caso de Nicaragua), o con el fin de que se giren los recursos económicos de la indemnización (como en el caso de Costa Rica). Como evidencia de ese paternalismo como expresión de “falso amor”, en dicha interlocución con el Estado se han mantenido intactas las condiciones que han posibilitado la permanencia de las empresas transnacionales en la región, manteniendo intactas también y extendiéndose las condiciones que han permitido el establecimiento de nuevos monocultivos, y dejando sin cuestionar las condiciones laborales deplorables para la población de ambos países.

Así, por ejemplo, en la ya mencionada conferencia realizada en la Sede de la Universidad de Costa Rica (UCR) de Limón en el año 2009, Hazel Díaz, funcionaria de la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica, señalaba todas las dificultades que han enfrentado las personas afectadas por el Nema-gón en el proceso de indemnización, llamando la atención en torno a los riesgos en la salud que implica a futuro la expansión de la producción de la piña en Costa Rica, proceso en el cual el Estado parece no tener una retroalimentación sobre la experiencia del uso sin regulación de los agroquímicos (Arguedas, Boeglin y Díaz, 2009). De la misma manera, en el caso nicaragüense, el desarrollo de la insuficiencia renal crónica, como una enfermedad padecida por los peones agrícolas del Pacífico nicaragüense, es otra expresión de ese paternalismo desinteresado en regular las condiciones laborales a las que se expone su población, y que conlleva el desarrollo de enfermedades asociadas a los monocultivos (Cuadra *et al.*, 2006).

En ese sentido, y a partir de estas experiencias, cabe plantearse dos preguntas en torno a las concepciones del Estado asociadas a la resolución de conflictos. (1) ¿Cómo y bajo qué mecanismos deben sentarse las bases de la responsabilidad de las actividades productivas o extractivas en Centroamérica? (2) ¿Cómo enfrentar, desde la perspectiva de los movimientos sociales, las acciones paternalistas del Estado para encubrir las eventuales responsabilidades que deberían ser asumidas no solo por dichos Estados, sino también por los poderes empresariales transnacionales y locales?

En relación con lo anterior, el caso de estudio propuesto muestra que la relación establecida entre los principales actores y la reflexión sobre las propias capacidades que tienen los actores movilizados son fundamentales, considerando que “un movimiento social es a un mismo tiempo un conflicto social y un proyecto cultural” (Gohn, 2006: 147. Traducción propia). Esto implica que el conflicto económico y de clase que subyace a la constitución del movimiento se articula también en función de una forma particular de entender la política, el Estado, el poder empresarial y la percepción que los actores políticos tienen de sí mismos. En este sentido, del estudio cronológico del movimiento del Nema-gón se pueden relevar algunos ejes de análisis para el estudio de este caso, las cuales se presentan seguidamente:

- El Estado, la resolución de los conflictos y la construcción de utopías y sueños colectivos.

- Las dificultades que han poseído las/los extrabajadoras/es para la construcción de la resistencia política.
- La dificultad de juzgar a las empresas transnacionales cuando la salud de colectivos, trabajadoras y trabajadores ha sido afectada.

Sobre el primer aspecto se puede señalar que ambos movimientos posicionaron al Estado como la entidad central del conflicto. En el caso nicaragüense, dicha centralidad fue planteada para que desde la administración de justicia del Estado este hiciera a las empresas transnacionales cumplir con su responsabilidad, como lo muestra la promulgación de la Ley N° 364. Así, se gestó un discurso que responsabilizó a las empresas bananeras transnacionales de la afectación, discurso que por lo demás era consciente de la incapacidad estatal para poder ofrecer soluciones materiales a la población afectada y que posicionó el conflicto en el plano internacional, condicionando los escenarios de las luchas posteriores, las cuales ocurrieron la mayor parte del tiempo en las cortes de justicia tanto nacionales como internacionales.

A diferencia del caso nicaragüense, y frente a este discurso de carácter legalista e internacional, en el caso costarricense surgió un fuerte discurso “estatista”, que si bien no responsabilizó abiertamente al Estado costarricense por la afectación ni lo responsabilizó en materia de regulación de las actividades económicas realizadas por dichas empresas, sí llevó a dicho Estado al pago de las indemnizaciones para las/los extrabajadoras/res, eximiendo a las empresas transnacionales de su responsabilidad en la afectación por dicho agroquímico. Esto puede observarse en el marco jurídico aprobado para tal fin, en donde la ley N° 8130 concibió al Estado como responsable de la indemnización y al INS como la entidad encargada de los exámenes y la entrega de los dineros por concepto de indemnización.

A pesar de lo anterior, es central señalar que la población afectada no ha sido la responsable directa de que el Estado asuma los costos económicos de las pérdidas que han dejado las actividades asociadas a la producción del banano, dado que quienes están al frente de la institucionalidad pública entienden a dicha institucionalidad como el “botín” del que se pueden pagar este tipo de “costos”.

De este modo, a pesar de la aprobación de los lineamientos jurídicos anteriormente descritos para ambos países, las vías para conseguir dicha indemnización fueron distintas. Andrés Pérez Baltodano, en un artículo publicado a propósito del 30 aniversario de la Revolución Sandinista, señalaba que con la pérdida electoral de 1990 el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) había asumido un “pragmatismo resignado” en cuanto a la construcción de sueños colectivos y utopías en la sociedad nicaragüense, en el sentido de que los sueños que movilizaron al Frente se habían agotado y, por lo tanto, ya no habían posibilidades de transformar la realidad nicaragüense (Pérez, 2009). Sin embargo, el movimiento de las/los extrabajadoras/res bananeros afectados por el Nemaqón ha mostrado que esta utopía no se encontraba agotada en la Nicaragua postrevolucionaria, y que, por lo tanto, era posible enfrentar a las empresas transnacionales en procesos judiciales y además salir victoriosos de dichos procesos.

Por su parte, los sueños colectivos del movimiento de afectados de Costa Rica fueron distintos en cuanto a su carácter. Si bien la indemnización fue la principal meta de las/los extrabajadoras/res, dicha indemnización, asumida por la institucionalidad pública costarricense, no se inscribió en un sueño de justicia en el que se verían sometidas las empresas transnacionales. Por el contrario, el Estado paternalista costarricense fue el principal interpelado en la resolución del conflicto.

De este modo, tanto en el caso nicaragüense como en el caso costarricense, las concepciones dominantes del Estado se convirtieron en un “techo” para la construcción de los sueños colectivos y las utopías. En el caso nicaragüense, se fue haciendo evidente la concepción de un Estado judicial que interviene en la búsqueda de la justicia ante las empresas de capital estadounidense y que, cuando no lo consigue, se convierte en un Estado clientelar que intercambia bienestar y compensaciones sociales por votos, como lo mostró el proceso electoral del año 2011 en donde los afectados por el Nemaqón se vieron beneficiados de las estrategias electorales del Frente.

En el caso costarricense, la concepción de un Estado financieramente responsable de las consecuencias de la producción del capital transnacional, y por ende de la afectación, se presentó como el telón de fondo de las disputas emprendidas por los actores que protagonizaron las luchas. Con este imaginario del Estado paternalista, el discurso que pudo haber apuntado a la responsabilidad de las empresas en la afectación se vio diluido.

En lo que refiere al segundo eje, las “dificultades que poseen dichos actores para la construcción de la resistencia política”, es importante señalar que estas dificultades se han presentado en distintos niveles de su accionar. Un primer nivel se relaciona con la constitución de las demandas en donde el predominio de los reclamos en torno a la esterilización masculina ha dejado en un segundo plano a las demandas en torno a aquellos padecimientos que se ha señalado tienen como causa la exposición al agroquímico. De la misma manera, el énfasis en la esterilidad masculina ha dejado en un segundo lugar la lucha por el reconocimiento y atención de las enfermedades padecidas por las mujeres trabajadoras de las bananeras. A partir de la revisión cronológica realizada, se evidencia que la construcción de las agendas de lucha estuvo mediada por la satisfacción de la demanda económica, la cual era la indemnización por la esterilidad masculina.

Un segundo nivel de estas dificultades se encuentra vinculado a la relación que estos actores establecieron con los bufetes de abogados. A este respecto, y justamente por el predominio de la indemnización para resarcir los casos de esterilización masculina, los movimientos establecieron una relación muy estrecha y de dependencia con los bufetes de abogados, los cuales no necesariamente realizaron una labor de acompañamiento y apoyo de las/los extrabajadoras/res organizados. Ejemplos de esta dificultad fueron las denuncias interpuestas en contra de un falso abogado que estafó a varios afectados por el Nemaqón en Chinandega (Olivas, *El Nuevo Diario*, 27 de diciembre, 2006), así como la sentencia que el Colegio de Abogados de Costa Rica emitiera contra la abogada Susana Chaves Sell, sentencia que fue emitida en el año 2010 ante denuncias por cobro excesivo de honorarios y ausencia de información a sus clientes, en este caso a las personas afectadas (Arley, *La Nación*, 7 de octubre, 2011). De

esta manera, la experiencia del movimiento de las/los afectadas/os por el Nemagón muestra cómo los sueños colectivos pueden también convertirse en un objeto de lucro.

Un tercer nivel de las limitaciones para la construcción de la resistencia política, directamente relacionado con el anterior, se refiere al carácter profundamente tecnocrático y judicializado de las luchas. Si bien los actores del movimiento no son responsables de estos rasgos de los procesos políticos protagonizados por ellos, lo cierto es que la configuración de la demanda principal del conflicto, es decir la indemnización por la esterilización masculina, fue determinando una lucha que prescindía de la participación de los abogados, sus jergas y conocimientos especializados, convirtiendo a la población afectada en actores dependientes de esta intermediación.

Adicionalmente, un cuarto nivel está relacionado con el carácter dependiente de los actores respecto del Estado, es decir, de quienes han demandado de estos Estados acciones concretas para satisfacer necesidades puntuales en el marco de relaciones clientelares y paternalistas. Sobre este punto es central señalar que estudios diversos han planteado cómo las lógicas clientelares y paternalistas que han dominado el escenario de luchas, tanto de Costa Rica como de Nicaragua, han impedido la constitución de actores con mayores capacidades para la resistencia, lo cual no sería un rasgo exclusivo de esta lucha. En el caso nicaragüense, el clientelismo ha tenido un peso fundamental en la solución de los conflictos, tal y como se observa en el transcurso del movimiento de las/los afectadas/os por el Nemagón, justamente por las dinámicas político-clientelares que persisten en el país y que se profundizan en periodos de procesos electorales (Equipo NITLÁPAN, 2007). En este contexto es que debe entenderse el desenlace clientelar que ha tenido el movimiento en este país, en donde el gobierno del presidente Daniel Ortega se ha dado a la construcción de casas para las/los afectadas/os por el Nemagón. La construcción de estas casas se ha realizado en el mismo lugar en donde se instaló el campamento de afectados en el año 2005, frente a la Asamblea Nacional, cuando se realizó la “marcha sin Retorno” (Meléndez, 2008). Esta acción fue central en la construcción de una base electoral para el FSLN de cara a las elecciones de noviembre de 2011<sup>16</sup>.

Ante este escenario, la relación establecida entre extrabajadoras/res costarricenses con el Estado paternalista constituyó un movimiento dependiente de las directrices, respuestas y tiempos de la institucionalidad pública, en particular de los Ministerios de Hacienda y del INS, con una fuerte institucionalización del conflicto.

Un quinto nivel de las dificultades que han incidido en la construcción de la resistencia política se relaciona con la creciente represión de los movimientos populares. Si bien tanto en Nicaragua como en Costa Rica la indiferencia fue parte de las estrategias políticas para enfrentar las demandas y las acciones colectivas de protesta, solo en el caso costarricense se registró una fuerte represión policial en contra de las/los extrabajadoras/es y con causas judiciales en contra de los líderes del movimiento. En este sentido, no hay registro en las fuentes periodísticas consultadas de que las protestas realizadas por las/los extrabajadoras/es de Nicaragua fuesen atendidas con represión policial.

Para finalizar este eje, un sexto nivel a considerar tiene relación con la reducida o inexistente capacidad para construir proyectos de lucha regionales, en donde los trabajadores nicaragüenses y costarricenses pudieran vincular sus experiencias de lucha. Si bien

pueden existir relaciones de cercanía entre los líderes de las organizaciones sindicales bananeras, esto no significa que los trabajadores se encontraran en una lucha que trascendiera el ámbito nacional. En ese sentido, también la lucha tuvo sus límites nacionales.

Finalmente, y como tercer eje problematizador, este conflicto muestra la dificultad (o la imposibilidad) de juzgar a las empresas transnacionales ante las secuelas de los procesos productivos, como el de la producción de banano en la región centroamericana. En el caso nicaragüense, la experiencia del movimiento muestra la dificultad de establecer juicios en contra de estas empresas en el país de la afectación, dado que las empresas transnacionales alegaron que ellas no podían ser juzgadas con una legislación local que poseía una “nacionalidad” distinta a la del capital que las sostiene. Adicionalmente, estas empresas argumentaron que no podían ser juzgadas con una legislación que no aplicaba a su accionar, y que además catalogaron de corrupta, dado que fue emitida por un sistema judicial corrupto (González y Loewenberg, *New York Times*, 18 de enero, 2003; Olivas y Imhof, *El Nuevo Diario*, 31 de agosto, 2005).

De la misma manera, el caso nicaragüense muestra la dificultad que introdujo el hecho de que uno de estos juicios se realizaran fuera del territorio nacional, en donde las empresas transnacionales dominaron el escenario judicial, siendo muy costosos los juicios, así como el traslado de las/los afectadas/os que comparecieron como testigos. Al realizarse fuera del territorio de la afectación, otro rasgo que intervino negativamente en el desarrollo del conflicto fue la ausencia de medidas de presión durante la celebración de los juicios, lo que dejó la demanda en las manos de los bufetes de abogados. Así, la experiencia nicaragüense muestra el reducido alcance que tuvo la ley aprobada en un escenario de artilugios jurídicos seguidos por las empresas, y también en un escenario de intermediación jurídica de los bufetes de abogados con una presencia restringida de las extrabajadoras y los extrabajadores.

Por su parte, la dificultad de juzgar a las empresas transnacionales en Costa Rica se vio disminuida dada la ya citada intermediación de la Cámara de Industrias en el contexto de aprobación de la ley, y con certeza de otros actores cuyo posicionamiento ha sido el no aprobar ningún marco jurídico que desincentive la inversión extranjera directa en el país (Barquero, *La Nación*, 24 de marzo, 1997). En el caso costarricense, la intervención de la Cámara de Industrias mostró lo arraigado que se encuentra en el imaginario costarricense la necesidad de protección de la inversión extranjera, tanto como la idea de que el Estado debe ser “botín” de las responsabilidades en torno a las acciones de otros, en este caso concreto de las acciones de las empresas tanto nacionales como transnacionales<sup>17</sup>.

#### 4. Para concluir

*“(...) a pesar de los terribles daños que llevan en sus cuerpos, producto de la intoxicación, estos compatriotas no han sucumbido a la impotencia. Han sacado fuerzas incluso de la muerte que los acecha a cada instante y que ya ha costado tantas vidas. Nos han enseñado a no sucumbir a la idea de que no se puede hacer nada frente a la crítica situación de Nicaragua y del mundo (...)” (Najlis, Envío, 2005).*

En este artículo se han querido plantear algunas líneas que pueden ser de utilidad para el análisis comparativo de los movimientos sociales, tomando en cuenta la experiencia del movimiento de las/los extrabajadoras/res bananeros afectados por el Nematodo. Para ello se ha planteado una discusión en torno a cómo las distintas prácticas estatales en la atención de los conflictos, así como el posicionamiento de los actores populares frente al Estado, pueden orientar las demandas planteadas por estos, y cómo estos pueden incidir en la construcción de las utopías y los sueños colectivos. Soñar dentro de los límites que impone el Estado y sus prácticas para la resolución de conflictos puede generar la satisfacción puntual de las demandas, mas no la construcción de utopías autónomas que vayan más allá de la satisfacción de dichas demandas.

De la misma manera, más allá de establecer sanciones de carácter político o moral, la experiencia de estos movimientos deja planteada la pregunta de si es posible juzgar a las empresas transnacionales. Desde este movimiento, la dificultad de juzgar y establecer sanciones a las empresas transnacionales resulta un problema político trascendental, en un contexto como el centroamericano en donde el uso de agroquímicos, la expansión de los monocultivos y de las actividades de explotación minera a cielo abierto, por citar algunas, han dejado a colectivos y a comunidades enteras afectadas en su salud y con profundos daños en el ambiente.

La breve reconstrucción realizada del movimiento de trabajadores bananeros afectados por el Nematodo atraviesa distintas dificultades que valdría la pena indagar si se pueden extender a otros movimientos de la región. En estas dificultades se encuentra un excesivo tecnocratismo y judicialización de los movimientos obreros y populares, soluciones clientelares y paternalistas de sus problemáticas, así como una profunda represión del movimiento popular en un contexto en donde políticamente poco se construye desde una perspectiva regional. De la misma manera, aunque esto no es nuevo en la experiencia de los movimientos obreros y populares, existe una participación marginal de las mujeres en la construcción de las jerarquías de las demandas y en el reconocimiento de sus derechos. En este sentido, a la dificultad de juzgar a las empresas transnacionales se une el reto de constituir actores con el desarrollo de conocimientos y destrezas autónomas que permitan la defensa de los intereses de todos los grupos que puedan existir dentro de un movimiento obrero y popular. Estas son algunas de las dificultades, desafíos y tareas pendientes.

## Notas

- 1 Más información sobre el proyecto de investigación en el que se inscribe este artículo se puede encontrar en el blog "Consecuencias del "oro verde", en la dirección [consecuenciasdeloroverde.blogspot.com](http://consecuenciasdeloroverde.blogspot.com).
- 2 Agradezco los comentarios que hicieron a este trabajo mis compañeros y compañeras del Programa Nuevas Formas de Acumulación, Distribución y Desigualdad (PADD), programa inscrito al Instituto de Investigaciones Sociales (IIS) de la Universidad de Costa Rica (UCR). Agradezco también los comentarios y observaciones realizadas por la persona evaluadora de este artículo.

- 3 Este artículo es el resultado de una primera etapa de la investigación, por lo que se basa fundamentalmente en el análisis de fuentes secundarias.
- 4 El proceso de afectación por el Nematógono no se dio exclusivamente en estos dos países. De acuerdo a Boix (2007: 141), el número de afectaciones documentadas en otros países es el siguiente: Honduras, 8.000 casos; Filipinas, 4.000 casos; Costa de Marfil, 700 casos; Guatemala, 500 casos; Panamá, 500 casos; República Dominicana, 100 casos; y Ecuador, 60 casos. Por las características de los movimientos sociales que surgieron en Costa Rica y Nicaragua, características que se exponen a continuación, se analizan de manera comparativa los casos de ambos países.
- 5 De acuerdo con información proveniente de *The New York Times*, las empresas bananeras habrían llegado a un arreglo extrajudicial por \$41 millones, con extrabajadores de Centroamérica, África y Filipinas. En ese momento *Dole Company* no firmó el acuerdo (González y Loewenberg, *The New York Times*, 18 de enero, 2003).
- 6 Como se señalará más adelante, este arreglo originó una serie de conflictos que terminaron con una sanción a la abogada representante de las personas afectadas por el Nematógono en Costa Rica, Susana Chaves Sell, a quien se le suspendió por 45 años. Valga señalar que no todos los trabajadores recibieron la misma suma de dinero; sin embargo, en la revisión periodística realizada, lo que siempre suscitó polémica fue el monto de la indemnización, que en algunos casos fue de \$100.
- 7 En este caso, las empresas demandadas fueron la Dow Chemical, Shell Oil Company y Dole Food Company (Gómez, 2009: 170).
- 8 Las empresas demandadas fueron Dole Fresh, Fruit Internacional Limited Company, Del Monte Tropical Fruit Company, N.A, y Del Monte Produce Company (Gómez, 2009: 171).
- 9 Sobre estos 27 trabajadores que testificaron en contra de los bufetes de abogados se puede consultar el artículo "27 nicas hundieron el caso del Nematógono" (Silva, *El Nuevo Diario*, 29 de abril, 2009). Posteriormente, estos trabajadores denunciaron que la Dole los había sobornado para declarar en contra de la población afectada. Sobre este hecho se puede consultar el artículo "La Dole nos sobornó para declarar contra víctimas del Nematógono" (Olivas, *El Nuevo Diario*, 10 de mayo, 2010).
- 10 Ya en los años 1999, 2000 y 2002 se habían realizado tres multitudinarias marchas de extrabajadores provenientes de Chinandega hasta Managua.
- 11 En particular, señala el Informe de la Defensoría: "La Defensoría de los Habitantes considera que existe una responsabilidad histórica por hacer visible a las víctimas de un situación que, por decisiones de orden político y económico, no reconoció nunca el Estado costarricense. La negación de los hechos y sus secuelas, lejos de dignificar a los afectados, los ha colocado en una situación de incredulidad por parte del sector salud y la negación de todos los servicios de apoyo social construidos por los costarricenses precisamente para garantizar que ésta, sea una sociedad solidaria" (Defensoría de los Habitantes, 1998: xxix).
- 12 Bajo este mismo argumento, las empresas Dow, Shell y Dole habían presionado al Estado nicaragüense para que éste derogara la Ley N° 364, señalando, en aquel momento, que dicha ley "hiere el clima de inversión extranjera en el país" (González y Loewenberg, *The New York Times*, 18 de enero, 2003. Traducción propia).

- 13 A pesar de que se ha intentado obtener información actualizada de parte de la Oficina Operativa de Afectados por el Nemaqón, no se ha obtenido una respuesta positiva a las peticiones que se han realizado ante dicha institución.
- 14 Al respecto, es fundamental indagar mediante entrevistas por qué si los extrabajadores bananeros habían denunciado el desarrollo de otras enfermedades distintas de la esterilización masculina esta última se convirtió en la principal demanda del movimiento. En ese sentido, se puede plantear a manera de hipótesis que la relación establecida con los bufetes de abogados, con la inserción de criterios de carácter jurídico que hacían al movimiento actuar en función de la meta de ganar juicios, pudo haber intervenido en dicho proceso. De la misma manera, el hecho de que la esterilidad fuese masculina no niega que el criterio de masculinidad fuera central en la constitución de las demandas, dejando en un segundo plano los reclamos y los padecimientos de las mujeres. En una segunda etapa de este proyecto se intentará responder estas preguntas a través de la realización de entrevistas.
- 15 En la sección de audiovisuales del blog “Consecuencias del “oro verde” se puede observar cómo la mayor parte de material producido ha sido para documentar el caso del movimiento nicaragüense.
- 16 Al respecto puede revisarse el reportaje de Silva titulado “Gobierno les hará casas a los del Nemaqón”, en donde se analiza la transformación de la “Ciudadela Nemaqón” en un espacio urbano con casas construidas por el gobierno de Daniel Ortega en el marco del programa Casas para el Pueblo (Silva, *El Nuevo Diario*, 7 de julio, 2010). Sobre este mismo tema, también puede consultarse el documental “El ecocidio contra los bananeros de Centroamérica” de Dick Emanuelsson y Mirian Emanuelsson, disponible en <http://consecuenciasdeloroverde.blogspot.com/2011/09/audiovisuales.html>
- 17 Sobre el tema de las responsabilidades es importante señalar que en Latinoamérica han empezado a gestarse iniciativas populares desde los actores de los movimientos sociales que han surgido a propósito de la posibilidad de juzgar a las empresas transnacionales. En este sentido, es importante reseñar las propuestas de Juicio Ético a las Transnacionales (Ver <http://juicioalatransnacionales.org/>) y el Tribunal Permanente de los Pueblos sobre empresas transnacionales europeas (Ver <http://www.quiendebeaqui.org/>).

## Bibliografía

- Aguilar, Marielos. *Clase trabajadora y organización sindical en Costa Rica 1943-1971*. San Pedro: Editorial Porvenir, 1989.
- Arguedas, Carlos; Nicolás Boeglin; Hazel Díaz. “Del nemaqón al bromacil: monocultivos, luchas sociales y ambiente.” Conferencia presentada en la Sede de Limón de la Universidad de Costa Rica el 22 de setiembre de 2009.
- Arley, Alejandro. “Colegio suspende por 45 años a abogada de víctimas de Nemaqón.” *La Nación*, 7 de octubre, 2011. Recuperado el 7 de octubre, 2011 de <http://www.nacion.com/2011-10-07/Sucesos/colegio-suspende--por-45-anos-a-abogada-de-victimas-de-nemagon.aspx>
- Barberena, Edgard. “Los del Nemaqón piden mediación del cardenal.” *El Nuevo Diario*, 23 de febrero, 2004. Recuperado el 10 de noviembre, 2011 de <http://archivo.elnuevodiario.com.ni/2004/febrero/23-febrero-2004/nacional/nacional12.html>

- Asamblea Legislativa de Costa Rica. "Ley de Determinación de beneficios sociales y económicos para la población afectada por el DBCP." San José, Costa Rica, 2001.
- Asamblea Nacional de Nicaragua. "Ley especial para la tramitación de juicios promovidos por las personas afectadas por el uso de pesticidas fabricados a base de DBCP (Nemagón)." Managua, Nicaragua, 2000.
- Asociación de Servicios de Promoción Laboral (ASEPROLA). *Lo que hemos vivido: luchas de mujeres bananeras*. San José: Asociación de Servicios de Promoción Laboral (ASEPROLA), 2003.
- Auyero, Javier y Débora Swistun. *Inflamable. Estudio del sufrimiento ambiental*. Argentina: Paidós Editorial, 2008.
- Barquero, Marvin. "Proyecto de ley frenaría inversiones." *La Nación*, 24 de marzo, 1997. Recuperado el 6 de octubre, 2011 de [http://www.nacion.com/ln\\_ee/1997/marzo/24/pagina16.html](http://www.nacion.com/ln_ee/1997/marzo/24/pagina16.html)
- Blanco, Gustavo y Orlando Navarro. "El movimiento solidarista costarricense y la nueva estrategia de intervención de la burguesía en el movimiento laboral costarricense." Tesis presentada para optar por el grado de Licenciatura en Sociología. Universidad de Costa Rica, 1982.
- Boix, Vicente. *El parque de las hamacas. El químico que golpeó a los pobres*. España: Icaria Editorial, 2007.
- Bourgois, Philippe. *Banano, etnia y lucha social en Centro América*. Costa Rica: Departamento Ecueménico de Investigaciones (DEI), 1994.
- Carrillo, Silvia. "Víctimas del nemagón `a la buena de Dios.'" *El Nuevo Diario*, 1 de setiembre, 2004. Recuperado el 10 de noviembre, 2011 de <http://archivo.elnuevodiario.com.ni/2004/septiembre/01-septiembre-2004/nacional/nacional-20040901-08.html>
- Chávez, Benjamín y Félix Thomas. "Afectados por Nemagón llegan hoy a Asamblea." *El Nuevo Diario*, 15 de febrero, 2000. Recuperado el 10 de noviembre, 2011 de <http://archivo.elnuevodiario.com.ni/2000/febrero/15-febrero-2000/nacional/nacional10.html>
- Cuadra, Steven; Kristina Jakobsson; Christer Hogstedt; y Catharina Wesseling. *Enfermedad Renal Crónica: Evaluación del conocimiento actual y la factibilidad para la investigación en América Central*. Programa Salud y Trabajo en América Central (SALTRA)-Instituto Regional de Estudios en Sustancias Tóxicas (IRET-UNA), 2006.
- Defensoría de los Habitantes. "Informe de Labores 1997-1998." Recuperado el 16 de noviembre, 2012 de <http://www.dhr.go.cr/informe.html>
- Díaz, Luis Eduardo. "INS deberá realizar exámenes médicos a afectados por pesticida Nemagón." *La Nación*, 21 de setiembre, 2010. Recuperado el 16 de noviembre, 2012 de <http://www.nacion.com/2010-09-21/EIPais/UltimaHora/EIPais2529766.aspx>
- Emanuelsson, Dick y Miriam Emanuelsson. "El ecocidio contra los bananeros de Centroamérica." *Documental*. 2011. Recuperado el 3 de noviembre, 2011 de <http://consecuenciadeloverde.blogspot.com/2011/09/audiodisuales.html>
- Equipo Nitrógeno. "CPC: ¿Cuántos Posibles Conflictos provocará esta `democracia directa?'" *Revista Envío*, número 309, diciembre, 2007. Recuperado el 20 de setiembre, 2011 de <http://www.envio.org.ni/articulo/3692>
- Frank, Dana. *El poder de las mujeres es poder sindical. La transformación de los sindicatos bananeros en América Latina*. Honduras: Editorial Guaymuras, 2006.
- Gohn, Maria Da Glória. *Teorias dos movimentos sociais. Paradigmas clássicos e contemporâneos*. São Paulo: Ediciones Loyola, 2006.

- Gómez, Cándida. "Lucha social y organización bananera: el caso de las afectaciones en extrabajadores en Chinandega, Nicaragua." Tesis para optar por el grado de Doctora. Centro de Estudios Rurales del Colegio de Michoacán, 2009.
- González, David y Samuel Loewenberg. "Banana Workers Get Day in Court." *The New York Times*, 18 de enero, 2003. Recuperado el 6 de noviembre, 2011 de <http://www.nytimes.com/2003/01/18/business/international-business-banana-workers-get-day-in-court.html?scp=31&sq=DBCP&st=cse>
- Gould, Jeffrey. *To lead as equals. Rural Protest and Political Consciousness in Chinandega, Nicaragua, 1912-1979*. Chapel Hill: The University of North Carolina Press, 1990.
- "Juicio Ético a las transnacionales." Recuperado el 3 de noviembre, 2011 de <http://juicioalas-transnacionales.org/>
- Loaiza, Vanessa. "Afectadas por agroquímico tomaron el INS." *La Nación*, 12 de julio, 2003. Recuperado el 6 de octubre, 2011 de [http://www.nacion.com/ln\\_ee/2003/junio/12/pais3.html](http://www.nacion.com/ln_ee/2003/junio/12/pais3.html)
- Lyra, Carmen. "Bananos y hombres". *Relatos Escogidos*. San José: Editorial Costa Rica, 1977.
- Meléndez, Denis. "El expediente de la Marcha sin retorno". Managua, 2008. Recuperado el 6 de noviembre, 2011 de [http://www.cieets.org.ni/media/contenido/attachments/DMA\\_Expediente\\_Marcha\\_sin\\_Retorno\\_090311.pdf](http://www.cieets.org.ni/media/contenido/attachments/DMA_Expediente_Marcha_sin_Retorno_090311.pdf)
- Najlis, Michelle. "Por los caminos van los campesinos... víctimas del Nemagón." *Revista Envío*, número 279, junio, 2005. Recuperado el 9 de setiembre, 2011 de <http://www.envio.org.ni/articulo/2958>
- Olivas, Róger. "La Dole nos sobornó para declarar contra víctimas del Nemagón." *El Nuevo Diario*, 10 de junio, 2010. Recuperado el 10 de noviembre, 2011 de <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/74115>
- \_\_\_\_\_. "Estafador de víctimas del Nemagón, tras las rejas." *El Nuevo Diario*, 27 de diciembre, 2006. Recuperado el 10 de noviembre, 2011 de <http://archivo.elnuevodiario.com.ni/2006/12/27/sucesos/37315>
- Olivas, Róger y Valeria Imhof. "Juezas nicas defienden su fallo sobre nemagón." *El Nuevo Diario*, 31 de agosto, 2005. Recuperado el 10 de noviembre, 2011 de <http://archivo.elnuevodiario.com.ni/2005/08/31/nacionales/65>
- Pérez Baltodano, Andrés. "La cultura política nicaragüense y el FSLN: de la utopía al pragmatismo". *Nicaragua y el FSLN [1979-2009] ¿Qué queda de la revolución?* Comp. Salvador Martí i Puig y David Close. Barcelona: Ediciones Bellaterra, 2009. 137-167.
- Pérez, Carlos y Onofre Guevara. *El movimiento obrero en Nicaragua. (Apuntes para el conocimiento de su historia). Primera Parte*. Nicaragua: Editorial El Amanecer, 1984.
- \_\_\_\_\_. *El movimiento obrero en Nicaragua. (Apuntes para el conocimiento de su historia). Segunda Parte*. Nicaragua: Editorial El Amanecer. 1985.
- Poder Ejecutivo-Administración Rodríguez Echeverría. Decreto Ejecutivo N° 28530-MTSS. Crea la Unidad Ejecutora Técnica de Atención a Extrabajadores Bananeros expuestos al tóxico DBCP. San José, Costa Rica, 2000. Recuperado el 6 de noviembre, 2011 de [http://www.pgr.go.cr/scij/scripts/TextoCompleto.dll?Texto&nNorma=42206&nVersion=44490&nTamanoLetra=10&strWebNormativa=http://www.pgr.go.cr/scij/&strODBC=DSN=SCIJ\\_NRM;UID=sa;PWD=scij;DATABASE=SCIJ\\_NRM;&strServidor=\\pgr04&strUnidad=D:&strJavaScript=NO](http://www.pgr.go.cr/scij/scripts/TextoCompleto.dll?Texto&nNorma=42206&nVersion=44490&nTamanoLetra=10&strWebNormativa=http://www.pgr.go.cr/scij/&strODBC=DSN=SCIJ_NRM;UID=sa;PWD=scij;DATABASE=SCIJ_NRM;&strServidor=\\pgr04&strUnidad=D:&strJavaScript=NO)

- Ramírez, Alexander. "Caliente protesta en Limón." *La Nación*, 13 de diciembre, 2000. Recuperado el 6 de octubre, 2011 de [http://www.nacion.com/ln\\_ee/2000/diciembre/13/pais1.html](http://www.nacion.com/ln_ee/2000/diciembre/13/pais1.html)
- Sennett, Richard. *La Autoridad*. España: Alianza Editorial, 1980.
- Silva, José Adán. "27 nicas hundieron el caso del Nemaqón." *El Nuevo Diario*, 29 de abril, 2009. Recuperado el 10 de noviembre, 2011 de <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/46499>
- Silva, José Adán. "Gobierno les hará casas a los del Nemaqón." *El Nuevo Diario*, 7 de julio, 2010. Recuperado el 10 de noviembre, 2011 de <http://www.elnuevodiario.com.ni/google?cx=003363009186668086437%3A9jk44ji3fzq&cof=FORID%3A11&ie=UTF-8&q=nemag%C3%B3n>
- Silva, José Adán. "Lecciones del Nemaqón: de la dignidad al olvido." *El Nuevo Diario*, 6 de julio, 2010. Recuperado el 10 de noviembre, 2011 de <http://www.elnuevodiario.com.ni/especiales/78288>
- Tribunal Permanente de los Pueblos sobre empresas transnacionales europeas. Recuperado el 3 de noviembre, 2011 de <http://www.quiendebeaquien.org/>
- Villalobos, Carlos. "Proponen arreglo a esterilizados." *La Nación*, 15 de junio, 1997. Recuperado el 6 de octubre, 2011 de [http://www.nacion.com/ln\\_ee/1997/junio/15/proponen.html](http://www.nacion.com/ln_ee/1997/junio/15/proponen.html)
- Zumbado, Iriabel. "Algunos condicionantes de la crisis del Movimiento Sindical Bananero en la Región Atlántica Costarricense: Pococí, Guácimo, Siquirres y Matina. (1981- 1986)." Tesis presentada para optar por el grado de Licenciatura en Sociología. Universidad de Costa Rica, 1990.